

Expediente: **8622/23**

Carátula: **CONDORI ALEJANDRO JAVIER C/ DELGADO PELLASIO SOFIA AZUCENA S/ ALIMENTOS –REDUCCIÓN**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **22/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *DELGADO PELLASIO, SOFIA AZUCENA-DEMANDADO/A*

27217459724 - *STACHINO, NORA C.-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8622/23



H101011698150

CASO: CONDORI ALEJANDRO JAVIER c/ DELGADO PELLASIO SOFIA AZUCENA s/ ALIMENTOS –REDUCCIÓN LEGAJO N°: 8622/23 .

Iniciado: 12/12/2023

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **SOFIA AZUCENA DELGADO PELLASIO (DNI: 40953059)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **RIVETTI, IVANA CAROLINA - M.P. N°7867**.

III) HAGASE SABER.MRDVVA8622/23

Actuación firmada en fecha 21/03/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.